RESOLUCIÓN 001651
31 de julio de 2025

POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. DC-SA-SAMC-023-2025, QUE TIENE POR OBJETO EL "PRESTAR LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO – CORRECTIVO E INTERVENCIONES METROLÓGICAS (CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN) DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA Y DE LA RED DE FRÍO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución 002202 del 16 de septiembre de 2024, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, por lo que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud; en coherencia con lo definido en la Ley 1751 de 2015 "por la cual se reglamenta el derecho a la salud y se dictan otras disposiciones", que define la salud como un derecho fundamental que debe brindarse basado en los principios de oportunidad, eficacia y de calidad, y establece las obligaciones del estado en su artículo 5 las cuales propenden al respeto, protección y garantía del goce efectivo del derecho fundamental a la salud.

En acuerdo con la Ley 715 de 2001, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y SALUD, entre otros.", en su capítulo II Competencias de las Entidades Territoriales en el Sector Salud, art. 43 Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones: 43.3 De Salud Pública, 43.3.2 GARANTIZAR LA FINANCIACIÓN Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DIRECTAMENTE O POR CONTRATACIÓN. Y en su capítulo III Distribución de Recursos para Salud, art.52 Distribución de los recursos para financiar las acciones de Salud Pública definidas como prioritarios para el país por el Ministerio de Salud. Los recursos para financiar las acciones de salud pública, definidas como prioritarias para el país por el Ministerio de Salud, serán iguales a los asignados durante la vigencia anterior incrementados en la inflación causada y se distribuirán entre los distritos, municipios y corregimientos departamentales, de los nuevos departamentos creados por la Constitución de 1991… Los departamentos recibirán el 45% de los recursos destinados a este componente (…), para financiar los EVENTOS DE SALUD PÚBLICA de su competencia, para la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA, …

En este sentido, la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá, en cumplimiento de la competencia de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia debe liderar los procesos de gestión de la salud pública, definiendo estrategias para la operación del sistema general de seguridad social en salud en su territorio en aras de garantizar el derecho fundamental a la salud,

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co. direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

además de contribuir y orientar políticas y estrategias encaminadas a la toma de decisiones que permitan prevenir y controlar enfermedades, así como los factores de riesgo, acciones de protección específica y detección temprana.

Teniendo en cuenta que la Vigilancia en Salud Pública es una función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud, consistente en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la salud, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica en salud pública. La misma, está dirigida a detectar, identificar y recolectar información que permita el análisis y comprensión de las situaciones en salud definidas como prioritarias para el departamento, las cuales se encuentran soportadas en la normatividad vigente, en el cual se definen las responsabilidades de cada uno de los actores del sistema. Así mismo, las competencias territoriales para la vigilancia en salud pública están definidas en la ley 715 de 2001, la ley 9° de 1979 y el Decreto 1562 de 1984 reglamentario de la vigilancia y control epidemiológico, el Decreto 780 de 2016 y las metas de los objetivos del desarrollo sostenible.

En virtud de ello, las Entidades Territoriales de Salud tienen la responsabilidad de aplicar y hacer seguimiento a los procesos y procedimientos de estándares de calidad definidos por el INS e INVIMA a los laboratorios de su red departamental o distrital que apoyen la ejecución de control sanitario de aquellos eventos considerados como importantes o trascendentes para la salud colectiva por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta criterios de frecuencia, gravedad, comportamiento epidemiológico, posibilidades de prevención, costo-efectividad de las intervenciones, e interés público; que además requieren ser enfrentados con medidas de salud pública.

Así, en el marco de las competencias otorgadas por el decreto 2323 de 2006, el Laboratorio de Salud Pública del departamento de Caquetá tiene a su cargo el desarrollo de acciones técnico-administrativas en pro del fortalecimiento de la vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de la calidad e investigación, en concordancia con lo indicado en la Resolución 1646 de 2018 “Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública (LSP) departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la red de laboratorios, de acuerdo a los lineamientos del Laboratorio Nacional de Referencia".

Aunado a lo anterior, el gobierno nacional profirió el Decreto único reglamentario 780 del 2016, el cual organiza la Red Nacional de Laboratorios a través de las direcciones territoriales de salud con competencias para la dirección y coordinación de la red de laboratorios en el ámbito departamental o distrital, del marco en el cual le corresponde al Laboratorio de salud pública departamental, como ente encargado de la dirección y desarrollo de acciones técnico-administrativas y actor intermedio de articulación a nivel nacional y municipal, las funciones de:

1. Desarrollar los procesos encaminados a su integración funcional a la Red de Laboratorios y al cumplimiento de sus funciones de manera coordinada y articulada con las instancias técnicas de la Secretaría de Salud Departamental afines con sus competencias.
2. Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario.
3. Adoptar e implementar el sistema de información para la Red Nacional de Laboratorios establecido por el nivel nacional en los temas de su competencia.
4. Adoptar e implementar en su jurisdicción el sistema de monitoreo y evaluación de la Red Nacional de Laboratorios acorde con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co. direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

6. Implementar el sistema de gestión de la calidad para garantizar la oportunidad, confiabilidad y veracidad de los procedimientos desarrollados.
7. Participar en los programas nacionales de evaluación externa del desempeño acorde con los lineamientos establecidos por los laboratorios nacionales de referencia.
8. Vigilar la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios del área de influencia.
9. Implementar los programas de bioseguridad y manejo de residuos, de acuerdo con la normatividad nacional vigente.
10. Cumplir con los estándares de calidad y bioseguridad definidos para la remisión, transporte y conservación de muestras e insumos para la realización de pruebas de laboratorio.
11. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias.
12. Realizar y participar activamente en investigaciones de los principales problemas de salud pública, según las directrices nacionales y las necesidades territoriales.
13. Brindar capacitación y asistencia técnica a los municipios y a otras entidades dentro y fuera del sector.
14. Participar en el sistema de referencia y Contrarreferencia de muestras biológicas, ambientales e insumos de acuerdo con los lineamientos nacionales.
15. Realizar análisis periódicos de la demanda y oferta de exámenes de laboratorio de interés en salud pública.

En cumplimiento de los objetivos misionales, la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá cuenta con varias áreas y programas los cuales aportan al desarrollo de esta misión, entre las cuales se encuentra el Laboratorio de Salud Pública, dotado de los equipos e infraestructura necesarios para cumplir con el apoyo diagnóstico de la Vigilancia en Salud Pública desde sus componentes de atención al ambiente y atención a humanos; los cuales han contribuido a cubrir las necesidades operativas y funcionales, garantizando la oportunidad y confiabilidad de los resultados, lo que debe armonizar con la expedición de la Resolución 1619 de 2015 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde se establece el sistema de gestión de Calidad de la red nacional de laboratorios en los ejes estratégicos de vigilancia en salud pública y de gestión de calidad.

En este contexto, la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 715 de 2001, los decretos 3518 de 2006 y 2323 de 2006, tiene como función esencial garantizar el adecuado funcionamiento y operación del laboratorio de salud pública, con el fin de apoyar la vigilancia en salud pública a través del adecuado funcionamiento del sistema de gestión de la calidad, teniendo en cuenta también que el laboratorio de salud pública es la referencia departamental de los laboratorios clínicos públicos y privados ubicados dentro de su jurisdicción, y tiene la función de velar por la Calidad de todos los procesos y procedimientos técnico administrativos que realicen los laboratorios de la red referente a enfermedades de interés en Salud Publica con el fin de garantizar la veracidad y confiabilidad de sus resultados.

El laboratorio de salud pública departamental del Caquetá realiza la evaluación externa indirecta del desempeño en pruebas de interés en salud pública como son: VIH, Hepatitis B, Chagas, TSH Neonatal, ente otras, a los laboratorios clínicos públicos y privados que realizan su diagnóstico, así como a los Bancos de Sangre del departamento. De igual forma, se apoya la función a la vigilancia y control de factores de riesgo del ambiente y del consumo en distintas áreas (virología, microbiología aguas y alimentos, microbiología clínica, micobacterias), análisis fisicoquímico de aguas y alimentos, entre otros; para ellos es necesario mantener los equipos calibrados, con mantenimiento para el desarrollo de las actividades del laboratorio y de esta forma, entre otros aspectos, evitar el deterioro de los equipos.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co. direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

Adicional, la Resolución 1619 de 2015 establece el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS como eje fundamental de la Salud Pública y de Gestión de Calidad; teniendo en cuenta la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud, y la planificación, ejecución y evaluación de la práctica en salud pública. En ese mismo sentido, la Resolución 4547 de 1998 define los exámenes de laboratorio en alimentos, bebidas, medicamentos, cosméticos, insumos para la salud y productos varios de interés en salud pública, que deben realizar los laboratorios de salud pública departamentales y distritales, los laboratorios clínicos y los laboratorios de citohistopatología, acogiendo los lineamientos para el sistema de vigilancia y control en salud pública proferidos por el Instituto Nacional de salud (INS) e Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA); por tanto, le corresponde a la entidad territorial dar aplicabilidad al principio de subsidiariedad, siempre que la situación de salud pública de cualquiera de los municipios o áreas de su jurisdicción lo requieran y justifiquen.

Por lo antes expuesto, el Departamento del Caquetá requiere adquirir los insumos necesarios que garanticen el normal funcionamiento del Laboratorio de Salud Pública Departamental, con la finalidad de dar cumplimiento a las competencias referidas en la resolución 1646 de 2018, el cual establece la relación de las pruebas o ensayos de laboratorio de los eventos los eventos de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública (LSP) departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la red de laboratorio, de acuerdo a los lineamientos del Laboratorio Nacional de Referencia"; en precedencia, garantizando las capacidades básicas de la autoridad sanitaria a nivel sectorial, transectorial y comunitario para detectar y responder a eventos de importancia departamental, nacional e internacional en un proceso de producción social de la salud dentro y fuera del sector salud, de acuerdo a las normas y políticas vigentes, donde es de suma importancia la coordinación y comunicación con el centro nacional de enlace y la respuesta ante eventos de interés en salud pública; información y comunicación sobre los patrones de riesgo, capacitación de recurso humano y el fortalecimiento general del laboratorio en sus ejes estratégicos Vigilancia de la Salud Pública, Gestión de la Calidad, Prestación de Servicios e Investigación, desde el Laboratorio de Salud Pública Departamental.

El Laboratorio de Salud Pública Departamental en sus acciones regulares de Vigilancia y Control Sanitario (Resolución 1646:2018; "Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública (LSP) departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la red de laboratorios, de acuerdo a los lineamientos del Laboratorio Nacional de Referencia"); de las zoonosis, alimentos, sustancias químicas y de vigilancia entomológica; así como de las acciones de atención a eventos, brotes o focos; se hace necesario remitir muestras de alimentos, muestras biológicas provenientes de pacientes involucrados en Enfermedades Transmitidas por Alimentos — ETA, muestras de material entomológico, sustancias químicas, muestras de humanos y animales sospechosos de zoonosis para diagnóstico y confirmación de enfermedades; etc.; a los laboratorios del INVIMA y al Instituto Nacional de Salud para su análisis; según competencia. En dicho contexto, el Laboratorio de Salud Pública del Departamento realiza referencia de las muestras biológicas (sustancias infecciosas) de la Red de Laboratorios clínicos del Caquetá e IPS del departamento, así como de las resultantes de las acciones de vigilancia y control sanitario, al Instituto Nacional de Salud, al INVIMA y a la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública en Colombia, según competencia, para su correspondiente análisis y emisión de resultado oportunamente. Es así como la entidad requiere contratar el servicio de transporte de muestras biológicas, el cual corresponde a transporte de mercancías peligrosas (sustancias infecciosas) regulado por el Decreto 1079 de 2015; Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, que recoge el Decreto 1609 del 31 de julio de 2002, en su artículo 2.2.1.7.8.1 y siguientes por el cual se reglamentó el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas.

Por otra parte, en ejercicio de las competencias del Departamento – Secretaría de Salud Departamental de Caquetá, En el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI el proceso que va desde la producción

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co. direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

hasta la aplicación del biológico, exige la trazabilidad del producto, de tal forma, que se garantice al usuario la máxima confiabilidad de la vacuna que está siendo administrada. Dentro de este proceso, la cadena de frío adquiere una especial preponderancia, involucrando así los elementos que permiten almacenar los productos biológicos a temperaturas adecuadas que garantice toda la capacidad inmunogénica ofrecida por el laboratorio fabricante..

Para el caso puntual de Caquetá, los equipos de la cadena de Frío que garantizan la estabilidad de las biológicos son 10 refrigeradores que almacenan un promedio mensual de 100.000 dosis de los biológicos del esquema permanente y un refrigerador para los biológicos del programa de zoonosis, con un promedio mensual de 18.000 dosis de vacuna de zoonosis, así mismo se dispone de 5 congeladores para paquetes fríos, aires acondicionados, 20 termómetros digitales de máximas y mínimas, 3 termómetros laser y 1 termohigrómetro y 2 plantas eléctricas que hacen parte de los Equipos de la Red de Frío del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI que requieren mantenimiento preventivo, calificación y calibración de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.

Los insumos del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI corresponden a un bien público resguardados por los artículos 63 y 102 de la Constitución Nacional; Art. 42 y 43 de la Ley 715 de 2001; Art. 34 de la Ley 734 de 2002 y el informe 32 de la Organización Mundial de la Salud (OMS) relacionado con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). De igual manera, la ley 1990 de 1995 los servidores públicos deben informar de deterioro, daño o pérdida de bienes públicos conforme a lo definido en los numerales 21,22,24 y 25.

Así mismo de acuerdo con el Decreto 109 del 29 de enero de 2021, mediante el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID -19, establece dentro de las responsabilidades de las entidades territoriales departamentales: “Garantizar la cadena de frío, el manejo de biológicos y los demás insumas para la vacunación contra el COVIO-19, según las indicaciones del fabricante y los lineamientos nacionales del Programa Ampliado de Inmunizaciones, del Ministerio de Salud y Protección Social y Contar con un contrato de mantenimiento anual preventivo y correctivo del centro de acopio y realizar el respectivo reporte al Ministerio de Salud y Protección Social, en los instrumentos que este establezca” (Artículo 20 Numeral 20.11 y 20.25)”.

Es así como el Departamento, encuentra que el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 518 de 2015 determinó como Gastos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva (art. 20) según el numeral 20.2 “Las acciones de Gestión de la Salud Pública -GSP relacionadas con las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001 a las entidades territoriales….Incluye, los procesos de Gestión de la Salud Pública definidos en la presente resolución, con excepción de los procesos de gestión de la prestación de servicios individuales, gestión del aseguramiento, gestión del talento humano, y el proceso de gestión administrativa y financiera”. Y en coherencia con lo anterior, el documento “Directrices para la caracterización y ejecución de los procesos para la Gestión de la Salud Pública en el contexto de la Política de Atención Integral en Salud” precisa la viabilidad de financiar con recursos de SGP-Salud Pública desde el porcentaje de Gestión de la Salud Pública lo concerniente a la Gestión de Insumos de Interés en Salud Pública; finalmente, mediante concepto emitido de fecha 02 de noviembre de 2017 determinó favorable que la fuente de financiación para el mantenimiento de estos equipos fuera la Subcuenta de Salud Pública, para dar cumplimiento al contenido del artículo 5 de la resolución prenombrada.

De forma explícita el numeral 7.11 del documento precitado, indica: “Los actores del SGSSS que gestionan insumos de interés en salud pública (nación, entidades territoriales, EAPB e IPS) deben asegurar la calidad de los insumos desde el ingreso al depósito y durante su permanencia allí. Se deben generar condiciones de eficacia, estabilidad y seguridad de los medicamentos e insumos requeridas por el fabricante. Este procedimiento recoge las acciones de recepción técnica, rotación de inventarios

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co. direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

y adecuación de áreas (programa de mantenimiento, mejoramiento de espacios, adquisición de la dotación requerida y el control de factores ambientales)".

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación del servicio de mantenimiento preventivo, calificación y calibración de los equipos del Laboratorio de Salud Pública y del Programa Ampliado de Inmunizaciones de la Secretaria de Salud del Departamento de Caquetá, con el fin de que la entidad territorial como autoridad sanitaria, garantice la validez de los resultados de los métodos de ensayo y la cadena de frio a los biológicos. Con el compromiso de alcanzar los resultados planificados para dar cumplimiento al Plan Decenal de Salud Pública y Plan de Desarrollo Departamental.

Por lo antes expuesto, es prioritario para la entidad contar con un servicio integral de mantenimiento preventivo/correctivo, verificación, calibración y calificación de equipos; entendiéndose por mantenimiento preventivo: el servicio mediante el cual se efectúa la limpieza externa e interna, ajustes, inspección y diagnóstico tanto en hardware como en software con el fin de detectar y establecer de manera anticipada sus condiciones antes de que se presente una posible falla; así como generar una rutina de limpieza y configuración de los equipos para optimizar su funcionalidad. El mantenimiento correctivo se entiende como la provisión de suministros, insumos y repuestos necesarios para dejar operando en condiciones óptimas un equipo. La calibración se define como: "la comparación de un estándar de medición, o de un equipo, con un estándar o equipo de mayor exactitud, para detectar y cuantificar imprecisiones y reportarlas o eliminarlas mediante un ajuste" (EPA, 2008); en ese sentido, la calibración es la actividad de control de calidad más importante dentro de la medición, ya que establece la relación del valor medido por un equipo con un valor convencionalmente real, dando validez y trazabilidad a la medición.

Para la realización de lo antes mencionado la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá, requiere la contratación del servicio con una empresa idónea, con experiencia y certificada de acuerdo con su alcance en las áreas de Laboratorio y PAI donde se requiere la intervención de los equipos de laboratorio, equipos biomédicos e industriales para soporte médico mediante procesos de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Metrología. Dentro del mantenimiento Preventivo y correctivo están todos los equipos que requieren revisión, ajustes de sus partes, limpieza, cambios de filtros, lámparas si corresponde y adecuación de su funcionamiento, de acuerdo con especificaciones del fabricante. Para la metrología, se someten a calibración los equipos que requieren comparar los valores obtenidos por un instrumento de medición con la medida correspondiente de un patrón de referencia (o estándar), en nuestro caso con proveedores acreditados por ONAC (Organismo Nacional de Acreditación) en las magnitudes; por su parte, la calificación hace referencia a una operación por la que se comprueba que un equipo funciona correctamente y produce realmente los resultados previstos, verbigracia esterilizar, filtrar, etc.

De acuerdo con la Resolución 1619 del 15 de mayo de 2015, por el Ministerio de Salud y Protección Social, que en su Art. 1 Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios en los ejes estratégicos de Vigilancia en Salud Publica y Gestión de Calidad, que deben tener en cuenta para su funcionamiento los integrantes de dicha Red; y aplica a: Art. 2 Campo de aplicación. … los Laboratorios Nacionales de Referencia, los laboratorios de salud pública departamentales y del Distrito Capital y los laboratorios o instituciones que ofrezcan la realización de análisis o pruebas de laboratorio de eventos de interés en salud pública y de análisis o pruebas de laboratorio para la vigilancia y control sanitario, que se incorporen a la Red Nacional de Laboratorios.

Adicional, el INVIMA y el INS en su tarea, revisaron todas las normas técnicas existentes aplicables a laboratorios para la consolidación de la propuesta, como lo son: NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2008; Estándares OMS 2002; Estándares de Habilitación y Estándares de Acreditación en Salud (Res. 1445/06), y su normatividad vigente; NTC ISO 15189:2009; NTC-ISO/IEC 17025:2005. Donde se

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co. direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

listaron un total de seis (6) estándares de calidad, y alguno de ellos, el numero 1 ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN, en el que se refiere aquellos aspectos administrativos y de gestión que hacen referencia al funcionamiento y los procesos que garantizan la realización de todas las actividades correspondientes al quehacer de los laboratorios, con eficiencia, calidad y oportunidad, que cuenta con un total de veintidós (22) ítems, que describen la obligatoriedad de un procedimiento implementado en el sistema de gestión de calidad del Laboratorio de Salud Pública de auditorías internas y el aseguramiento de la calidad para todas las pruebas que se realizan por medio de la participación de programas de evaluación externa de desempeño (Ensayos de Aptitud), y el número 3 INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN, en el que se refiere a los requisitos mínimos de las instalaciones físicas en cuanto a: organización de secciones y áreas funcionales del espacio físico donde se desarrollan las actividades del laboratorio con su respectiva dotación, mantenimiento y sistemas de comunicación y registro; que cuenta con un total de veintes (20) ítems, que describen la necesidad de garantizar una estructura física segura, las condiciones ambientales requeridas y una dotación, equipamiento y sistemas de comunicación suficientes para las actividades misionales de vigilancia en salud pública y vigilancia y control sanitario, a través de un aseguramiento continuo de actividades de mantenimiento periódicas de preventivas y correctivas, llegado el caso. Y a nivel especifico con los Equipos de Laboratorio, por medio de un aseguramiento metrológico descrito en un Plan de Confirmación Metrológica.

Que, en el Laboratorio de Salud Pública del Departamento del Caquetá, desde el Direccionamiento de Sistemas de Gestión SGC, se elaboró el PLAN DE ASEGURAMIENTO METROLÓGICO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA. En el documento descrito, se establece la descripción general de los Equipos del Laboratorio de Salud Pública del Departamento del Caquetá, información específica para tener en cuenta en el aseguramiento metrológico, como las características metrológicas y la periodicidad de aplicación de las Operación de Confirmación Metrológica. Además de tener en cuenta el cierre temporal por parte del INS, que se trata de un cese técnico, dentro del proceso de evaluación en el Plan de Mejoramiento se debe garantizar unos requisitos mínimos de la DOTACIÓN que se emplea en las actividades misionales de vigilancia, aún sin estar habilitados en el procesamiento de ensayos, pero se requiere para la continua participación de Ensayos de Aptitud directos e indirectos con el INS e INVIMA, como la participación en el seguimiento de las auditorías internas al Sistema de Gestión de Calidad. Adicional a la presencia de la necesidad de una Intervención de Mantenimiento Correctivo, que debe ser de inmediata atención.

Para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto y demás competencias del Departamento de Caquetá – Secretaría de Salud Departamental, se ha formulado el proyecto “”, registrado en el banco de proyectos con código **BPIN 202500000002653**, lo anterior en armonía con el Plan de Desarrollo Departamental “**OBRAR Y NO PROMESAS 2024 - 2027**”, en su línea estratégica: DESARROLLO INTEGRAL DEL TEJIDO HUMANO.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Revisado el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, no se encuentra que el objeto a contratar tenga la potencialidad de determinar el proceso de selección, de tal suerte que es necesario acudir al factor cuantía para tales efectos.

De acuerdo a lo previsto en el literal b), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, complementado con el numeral 5 de la misma norma, es posible determinar las cuantías de los procesos de selección con arreglo al presupuesto anual de la entidad, y establecer la modalidad de selección que corresponde, así:

> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co. direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales."

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto anual del Departamento del Caquetá es superior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, por lo cual la menor cuantía se encuentra establecida en 450 salarios mínimos legales mensuales vigentes. En tal sentido y teniendo en cuenta que el presupuesto establecido para el presente proceso ha sido el de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($550.000.000,00) M/CTE,** y que dicha suma no supera la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección será la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**.

El proceso está regulado en principio, en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, pero también encuentra desarrollos en el reglamento, a saber, en los artículos 2.2.1.1.2.1.4., 2.2.1.1.2.2.1., 2.2.1.1.2.2.2., 2.2.1.1.2.2.3., 2.2.1.2.1.1.2., 2.2.1.2.4.2.2., entre otros, del Decreto 1082 de 2015.

LIMITACIÓN MIPYME: El proceso de selección de la referencia no es aplicable para limitación a Mipyme en razón a la cuantía.

En mérito de lo expuesto, siendo competente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DC-SA-SAMC-023-2025**, con las siguientes condiciones:

1. Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO – CORRECTIVO E INTERVENCIONES METROLÓGICAS (CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN) DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA Y DE LA RED DE FRÍO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DC-SA-SAMC-023-2025.**
3. **CRONOGRAMA:** ESTARA DISPONIBLE EN EL PLIEGO ELECTRONICO SECOP II.
4. **LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II o en la oficina de contratación de la Gobernación del Caquetá.
5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($550.000.000,00) M/CTE**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co. direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal número 2025040796 del 09 de abril del 2025 y Certificado de disponibilidad presupuestal número 2025050977 del 22 de mayo del 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web del SECOP II.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y con la misma no procede recurso alguno.

Dada en el Municipio de Florencia Caquetá, hoy 31 de julio del 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Gobernador del Departamento del Caquetá.

REVISÓ:
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Tecnica de Contratación

PROYECTÓ:
YEISSON HAWER VELASCO GUARNIZO
Abogado DTC Caquetá.

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23
2	Documento modificado, versión 2.	15/09/24

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co. direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia